



"CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS"

DATOS DEL OFICIO A NOTIFICAR:

Contribuyente: MA. GUADALUPE JANEA GUSTI PIZARRO ADMINISTRADOR ÚNICO
DE GAMA SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V.
Domicilio Fiscal: MIGUEL CABRERA NUMERO 7, COLONIA LOS MOLINOS,
QUERÉTARO, QRO.
Oficio a notificar: DI/02422/2018
Fecha del oficio: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Asunto del Oficio: SE COMUNICA APLICACIÓN DEL PRODUCTO DE ADJUDICACIÓN

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.; siendo las catorce horas con treinta minutos del día dieciséis de octubre del año dos mil dieciocho.-, La Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado, Jefe del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, hace constar:

Que en esta hora y fecha, estando en la planta baja del local que ocupa la Dirección de Ingresos referida, sita en Av. Madero N° 105, Colonia Centro, de esta Ciudad, el suscrito **pegó en los estrados de esta Dirección**, y público en la página electrónica intra geq (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico) por un período igual, el oficio cuyos antecedentes y datos se encuentran en la parte superior izquierda de la presente constancia, mismo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA Fracción I, TERCERA, CUARTA Primer y Último Párrafos, OCTAVA Fracción I inciso d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro de fecha 09 de junio de 2015 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto de 2015; artículos 8 fracción IV y 10 primer y segundo Párrafo Fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 3, 6, 16, 19 fracción II, 22 fracciones III, IV, VI y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y los artículos 1, 2 fracción IV, 3 Fracción III, 4, 5, 6, 22 fracción III, 23 fracción III y 28 fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 17 de febrero de 2017, vigente a partir del 01 de marzo de 2017; 11 y 20 tercer Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; artículo 134 fracción III en relación con el artículo 110 fracción V y 139 del Código Fiscal de la Federación; deberá permanecer en este lugar visible y abierto al público, por un plazo de 15 quince días hábiles o publíquese en la página electrónica intra geq (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico) por un período igual.

ATENTAMENTE.

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL



OFICIO No. DI/02422/2018
ODIN0916-218
CVE.AUDITORIA: 1608043

ASUNTO: SE COMUNICA APLICACIÓN DEL
PRODUCTO DE ADJUDICACIÓN

QUERÉTARO, QRO., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018

NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MA. GUADALUPE JANEA GUSTI
PIZARRO, ADMINISTRADOR ÚNICO DE GAMA DE SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR,
S.A. DE C.V.
DOMICILIO: CALLE MIGUEL CABRERA No. 7,
COL. LOS MOLINOS.
SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.
C.P. 76150
PRESENTE

Esta Dirección de Ingresos con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio de las facultades conferidas en las Cláusulas Primera, Segunda fracciones I y II, Tercera, Cuarta primer y último párrafo, Octava fracción I inciso d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal; celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro, con fecha 03 de Noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de Diciembre de 2008, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 02 de Enero de 2009, en relación con el primer y segundo párrafos de la Cláusula Cuarta transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, difundido en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de julio del 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto del 2015, celebrado por la autoridad fiscal federal y esta entidad federativa, la cual establece que los asuntos que a la entrada en vigor del presente Convenio se encuentren en trámite, serán resueltos hasta su conclusión en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos referidos en la cláusula segunda transitoria anterior y que han quedado abrogados por virtud del presente Convenio, tal como sucede en la especie, artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 fracción IV, 65, 70, 134 fracción I, 135, 145 primer párrafo, 150 fracción I y II, 151 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Querétaro, los artículos 8 fracción IV y 10 Código Fiscal del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "la Sombra de Arteaga" el 13 de diciembre de 2008, en relación con el Artículo Cuarto transitorio del Código Fiscal



del Estado de Querétaro, difundido en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, el 20 de diciembre del 2014, el cual establece que los asuntos que a la entrada en vigor de la presente Ley se encuentren en trámite, continuarán tramitándose hasta su resolución final conforme a las disposiciones aplicables vigentes a su inicio, como acontece en el presente asunto, artículos 191, 194 y 196 del Código Fiscal de la Federación en relación con el artículo 113 del Reglamento Interior del cuerpo normativo; artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2, 3, fracción III, 4, 5, 6, 10, 11, 22 fracción III, y 23 fracciones I, II, III, V, XVIII y XXXIII y 28 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 17 de febrero de 2017 y vigente a partir del 01 de marzo de 2017, hace de su conocimiento que:

Derivado del procedimiento de remate llevado a cabo por esta Autoridad, de los bienes que le fueron embargados para hacer efectivo(s) el(los) crédito(s) a su cargo número(s) con clave de auditoría 1608043, seguidos los trámites legales al no haberse fincado el remate en subasta pública en fecha 23 de mayo de 2018, esta Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de sus facultades se adjudicó los bienes, aceptándolos al 60% del valor del avalúo, conforme lo señalado en el artículo 191 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Por tal motivo, a continuación se detalla la aplicación del producto obtenido, al(los) crédito(s) a su cargo, conforme al orden establecido en el artículo 20 del código antes mencionado.

Para cubrir el crédito de referencia, conforme al orden que señala el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación con fundamento en el artículo 194 del Código citado, se procede a distribuir y aplicar la cantidad de \$50,289.24 (Cincuenta Mil Doscientos Ochenta y Nueve Pesos 24/100 M.N) que constituye el 60% (Sesenta por ciento) del valor del Avalúo en cantidad de \$83,815.40 (Ochenta y tres mil ochocientos quince pesos 40/100 M.N), el cual constituye el producto obtenido de la ADJUDICACIÓN a favor del Fisco, efectuado el día 23 de mayo de 2018, en cantidad de \$50,289.24 (Cincuenta Mil Doscientos Ochenta y Nueve Pesos 24/100 M.N) en la forma que a continuación se desglosa:

IMPORTE DEL CREDITO POR CONCEPTO		APLICACIÓN DEL PRODUCTO DE LA ADJUDICACION POR CONCEPTO, DE CONFORMIDAD ART. 20 CODIGO FISCAL DEL A FEDERACION	
GASTOS DE REMATE	\$	GASTOS DE REMATE	\$
GASTOS DE EJECUCION	\$	GASTOS DE EJECUCION	\$
CONTRIBUCIONES	\$1,139,566.00	CONTRIBUCIONES	\$
ACTUALIZACION	\$ 292,553.10	ACTUALIZACIÓN	\$
RECARGOS	\$ 950,827.70	RECARGOS ISR	\$ 50,289.24
TOTAL	\$2,382,946.82	TOTAL	\$ 50,289.24



ACTUALIZACIÓN DEL PRODUCTO DEL REMATE DEL FISCO DE BIENES EMBARGADOS
DATOS DEL (LOS) CRÉDITO(S)

Crédito(s)	Importe Actualizado del Crédito	Documento. Determinante	Fecha de Adjudicación
1608043	\$2'382,946.82	Concepto: Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Empresarial a Tasa Única por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013	23 de mayo de 2018

Derivado de la citada aplicación del producto de la Adjudicación se le informa que el crédito fiscal que le fue determinado identificado con clave de auditoría 1608043 existe diferencia a pagar a la fecha del presente por el importe actualizado de \$2,382,946.82 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N), no omito informarle que dicha cantidad seguirá generando actualización y recargos correspondientes conforme a lo establecido en los artículos 17 y 21 del Código Fiscal de la Federación.

ATENTAMENTE

LAE. JAVIER MARRA OLEA
DIRECTOR DE INGRESOS.